MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO
Nº 004777

LA PLATA, 15 DIC 2022

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1203453/2022, por el cual la SECRETARIA SALUD, solicita la adquisición de insumos odontológicos, con destino a la DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA Y CENTROS DE SALUD, mediante la solicitud de Pedido N° 1616/2022, obrante a fs. 4; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3271 Folio N° 3865 de fecha 30 de Septiembre de 2022, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio en forma retroactiva al 26/09/2022.
SOBRE NRO 1: Perteneciente a la firma DROGUERIA LUMA S.A. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 ($2.877.970,00), quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución nro 1552140 de la compañía de seguros ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A por hasta la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($143.899,00).
Firmas invitadas que no cotizan: INSUMOS CLEM S.A.S, MG INSUMOS S.A.; SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE FARMACIA BALDO.

Que habiendo fracaso la Licitación Privada N° 111/2022 primer llamado por haberse recibido una sola propuesta, se procede a la realización del segundo llamado de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:
SOBRE NRO 1: Perteneciente a la firma DROGUERIA LUMA S.A. quien cotiza los ítems 4/9 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($2.777.995,00), quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución nro 1553527 de la compañía de seguros ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A por hasta la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($138.900,00).
Firmas invitadas que no cotizan: INSUMOS CLEM S.A.S, MG INSUMOS S.A.; SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE FARMACIA BALDO; DROGUERIA CUENCA S.R.L..

Que a fojas 142/143 consta dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.

Que a fs. 147/149 consta Cedula de mejora de oferta.

Que la oferta presentada por la firma DROGUERIA LUMA S.A., para los ítems 4/9 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($2.646.965,00) resulta ser la única oferta, las que se ajustan al pliego de Bases y Condiciones y las más conveniente para los intereses de la Comuna.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACION PRIVADA Nº 111/2022 Primer Llamado, efectuado con fecha 13 de Octubre del 2022 , acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de

Apertura y demás documentación agregada, fracasada por haberse recibido una sola propuesta.-

ARTICULO 2º: Apruébese la LICITACION PRIVADA Nº 111/2022 Segundo Llamado, efectuado con fecha 27 de Octubre del 2022, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 3º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma: DROGUERIA LUMA S.A: ítems 4/9, por única oferta, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($2.646.965,00).
LUGAR DE NETREGA: Centro de Logística (calle 139 esq. 514 Nro.01808).
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

ARTICULO 4º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 53 SECRETARIA DE SALUD; Jurisdicción 1110140000; SECRETARIA DE SALUD; Fuente de Financiamiento: 132- De origen provincial.-

ARTICULO 5º: A los efectos del pago se aplicara de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 6º: Autorizase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA

Dr. ENRIQUE RIFOURCAT
Secretario de Salud
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata